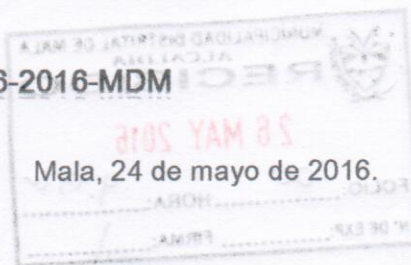




Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2016-MDM

Mala, 24 de mayo de 2016.



VISTO:

Informe 375-2016-GATR-MDM, Informe N° 466-2016-GAT-MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 493-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Expediente N° 02851-2016-MDM, presentado por la administrada Amelia Rodríguez López, el cual presenta su solicitud de Apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 377-2015-GM-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local en autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú, otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de Gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 113°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente:

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

1. Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.
2. La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.
3. Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.



Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR por agotada la vía administrativa de conformidad a lo señalado en el artículo 218° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte administrada, derivándose copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Gerencia de Asesoría Legal para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE